

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**43**

#### CIEMPOZUELOS

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Resultando preceptiva la designación de los miembros de la Corporación que han de formar parte en la Junta de Gobierno Local y de aquellos que han de ostentar la condición de tenientes de alcalde.

Entendiendo, además, que las necesidades municipales exigen una organización de algunas de las áreas mediante delegaciones conferidas a los señores/as concejales/as, todo ello en aras a garantizar una mejor gestión de los servicios y actividades municipales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13, 43 a 48, 52 y 53, 114 a 118 y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los artículos 30 y 31 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en uso de las facultades que me confiere la normativa vigente reguladora del régimen local.

Mediante resoluciones de Alcaldía 834/2011, de 13 de junio; 891/2011, de 20 de junio, y 944/2011, de 28 de junio, he resuelto:

Primero.—Designar como tenientes de alcalde de la Corporación a los siguientes concejales, y por el orden señalado de sustitución:

- Primer teniente de alcalde: don Rafael Marín Valenciano.
- Segunda teniente de alcalde: doña María Azucena Díaz Rodríguez.
- Tercer teniente de alcalde: don Miguel Ángel Valdepeñas Rodríguez.
- Cuarto teniente de alcalde: don Héctor Vicente Añover Díaz.

Segundo.—Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local, además de esta Alcaldía-Presidencia, a los siguientes concejales de la Corporación:

- Don Rafael Marín Valenciano.
- Doña María Azucena Díaz Rodríguez.
- Don Miguel Ángel Valdepeñas Rodríguez.
- Don Héctor Vicente Añover Díaz.
- Doña María Elena García Martín.
- Don Luis Martín Hernández.
- Don Luis Francisco Casado Hernández.

Tercero.—Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones de esta Alcaldía-Presidencia:

- Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Aprobación de las facturas y relaciones de facturas.
- Las contrataciones y concesiones de cualquier clase atribuidas a la Alcaldía-Presidencia por la normativa reguladora del régimen local.
- Las adquisiciones y enajenaciones de bienes y derechos atribuidas a la Alcaldía-Presidencia por la normativa reguladora del régimen local.
- La concesión de ayudas y subvenciones que sean competencia de la Alcaldía-Presidencia.
- La resolución de los recursos de reposición interpuestos contra acuerdos emitidos por la propia Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las funciones delegadas.
- El ejercicio de las atribuciones que legalmente le correspondan en materia de potestad sancionadora.



Todo ello entendido sin perjuicio de las atribuciones que se asignen a través de las bases de ejecución del presupuesto.

Delegaciones:

“Cuarto.—Conferir delegación genérica a favor de los señores concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, para la dirección interna y gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las áreas indicadas:

- Don Rafael Marín Valenciano, para las Áreas de Hacienda, Seguridad Ciudadana, Transportes y Régimen Interior.
- Doña María Azucena Díaz Rodríguez, para las Áreas de Personal, Obras y Servicios.
- Don Miguel Ángel Valdepeñas Rodríguez, para las Áreas de Educación, Servicios Sociales, Mujer y Mayores.
- Don Héctor Vicente Añover Díaz, para las Áreas de Juventud y Festejos.
- Doña María Elena García Martín, para las Áreas de Cultura, Sanidad y Consumo.
- Don Luis Martín Hernández, para el Área de Medio Ambiente.
- Don Luis Francisco Casado Hernández, para el Área de Deportes.”

“Quinto.—Conferir delegación específica a don Juan José Benito Martínez, para las Áreas de Agricultura y Participación Ciudadana”.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de esta Alcaldía-Presidencia de acordar, en cualquier momento y cuando lo estime oportuno, la avocación de cualquiera de las citadas atribuciones.

La presente resolución deja sin efecto cualesquiera designaciones o delegaciones llevadas a cabo por la Alcaldía-Presidencia, en particular las llevadas a cabo en mandatos anteriores.

Notifíquese esta resolución a los interesados para su debido conocimiento y aceptación, con la advertencia de que las designaciones y delegaciones surtirán plenos efectos desde el día de mañana.

Remítase el correspondiente anuncio al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De esta resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

En Ciempozuelos, a 28 de junio de 2011.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(03/25.072/11)